

REGLAMENTO (CEE) Nº 1843/90 DE LA COMISIÓN  
de 29 de junio de 1990

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1155/90 relativo a los certificados de importación para los productos del sector de la carne de porcino originarios de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (Estados ACP) o de los países y territorios de Ultramar (PTU)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 715/90 del Consejo, de 5 de marzo de 1990, relativo al régimen aplicable a determinados productos agrícolas y a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas originarios de los Estados ACP o de los países y territorios de Ultramar<sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 27,

Considerando que el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 904/90 de la Comisión<sup>(2)</sup>, que preveía el escalonamiento del contingente por trimestres, se modificó por el Reglamento (CEE) nº 1740/90<sup>(3)</sup> que instauró un escalonamiento semestral; que procede, en consecuencia, modificar la cantidad que se fijó en el Reglamento (CEE) nº 1155/90 de la Comisión<sup>(4)</sup> para la que se podrán presentar solicitudes de certificados para el segundo semestre de 1990,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento (CEE) nº 1155/90 quedará modificado como sigue:

El artículo 1 será sustituido por el texto siguiente:

*« Artículo 1*

Durante los diez primeros días del mes de julio de 1990 podrán presentarse solicitudes de certificados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 904/90 por una cantidad global de 250 toneladas de productos del código NC 1601 00. »

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de junio de 1990.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 84 de 30. 3. 1990, p. 85.

<sup>(2)</sup> DO nº L 93 de 10. 4. 1990, p. 23.

<sup>(3)</sup> DO nº L 161 de 27. 6. 1990, p. 30.

<sup>(4)</sup> DO nº L 116 de 8. 5. 1990, p. 7.